



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20187736488 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 11:34:29-0500

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 388 -2023-MDH/A

Huanchaco 25 de agosto del 2023.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MDH/A, El Informe N° 143-2023-MDH-OAD/OAAG, EL Informe N° 077-2023/MDH/GM de fecha 07 de agosto de 2023, el Informe N° 110-2023-MDH/OAJ/ALBC de fecha 18 de agosto de 2023 de la Jefatura de Asesoría Legal, el Memorandum N° 128-2023 de fecha 21 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que 1) Funcionario Público, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia Política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; 2) Empleado de Confianza, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2023-MDH/A de fecha 26 de junio de 2023 se resolvió; **ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, para ocupar el cargo de confianza, solicitada por la servidora Lic. Adm. LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES, en su condición laboral como empleado de contratación permanente (...) **ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la solicitud de Reserva de Plaza como Especialista Administrativo I y Suspensión de la Relación Laboral bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, perteneciente a la servidora, Lic. Adm. LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES, por el plazo que dure la designación bajo el régimen del D.L. 1057 y una vez finalizada la misma, la servidora reasuma sus funciones del nivel que le corresponda;

De lo señalado en el Informe Técnico N° 049-2019-SERVIR/GPGSC, se colige colegir que un servidor bajo régimen laboral de la carrera administrativa (Decreto Legislativo N° 276) que presta servicios en una entidad puede establecer un segundo vínculo laboral bajo otro



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20187736488 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 11:34:38-0500

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

régimen laboral (CAS o 728) u otra modalidad contractual (FAG o PAC); para ello previamente debe suspender –de manera perfecta- el vínculo laboral primigenio (mediante una licencia sin goce de remuneraciones); en caso contrario, se incurriría en la prohibición de doble percepción

Que, el Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por el D.S. 005-90 PCM prescribe que Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia y el Artículo 77 del mismo cuerpo normativo establece que La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...);

Que, según la tercera conclusión del Informe Técnico N° 000524-2021-SERVIR-GPGSC la designación constituye una acción de desplazamiento, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Asimismo, el marco normativo vigente establece que el servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su vinculación con el Estado.

Que mediante Informe N° 143-2023 MDH-OAD/OAAG de fecha 04 de agosto del año 2023 en atención al Memorándum Múltiple N° 099-2023 /MDH /GM, la jefe de la Oficina de Administración y Finanzas concluye que luego de evaluado el Curriculum Vitae de la Lic. **LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES**, se da conformidad del cumplimiento de perfil para ocupar el cargo de la unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante informe N° 077 -2023/MDH/GM el gerente Municipal de La Municipalidad Distrital de Huanchaco informa al alcalde distrital que la Lic. **LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES**, cumple con el perfil profesional para ocupar el cargo de jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe N° 110-2023-MDH/OAJ/ALBG el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica ante la propuesta de designación de la Lic. **LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES**, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, acota que no existe discrepancia legal en el presente tema sobre designación de funcionario bajo la modalidad de un contrato CAS y habiendo emitido el informe Legal N° 169-2023-OAJ/MDH, sobre licencia sin goce de haber y reserva de plaza, corresponde emitir acto resolutivo a partir de la fecha posterior a la licencia sin goce de haber solicitada por la trabajadora Laura Luisa Cruz Reyes, siendo facultad exclusiva el Titular de esta entidad edil, teniendo en cuenta el informe N° 143 -2023-MDH-OAD-OAAG, el cual señala que dicha trabajadora si cumple con el perfil profesional para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;





Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20187738488 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 11:34:47-0500

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el T.U.O de Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece en su numeral 17.1 del artículo 17° que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con la finalidad de velar por la optimización de los servicios municipales coadyuvando al fortalecimiento institucional y la calidad del servicio al ciudadano, es necesario efectuar los cambios necesarios en el cuadro de funcionarios de confianza de la Institución Municipal a fin de asegurar la marcha administrativa de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente; por lo cual el titular del pliego mediante memorándum N° 128-2023-MDH/A dispone se designe a la Lic. **LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES** como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a partir del 28 de junio del 2023;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente y de conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. L. N° 1057 - Ley N°29849, establece en su primera disposición complementaria final, que el personal establecido en los numerales 1) funcionario Público, 2) Empleado de Confianza, así como el inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratados bajo el régimen laboral especial del D. L. N°1057, están excluidos de las reglas sobre procedimiento de selección;

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, con eficacia anticipada del 28 de junio del 2023 a la Lic. **LAURA LUISA DE LA CRUZ REYES** como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para asumir el cargo con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, a las Unidades Orgánicas de la entidad para su conocimiento y fines.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



Firmado digitalmente por:
BUENO ALVA Efrain Edwin
FAU 20187738488 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 25/08/2023 11:34:57-0500

EFRAIN EDWIN BUENO ALVA
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco